

El objeto de la presente convocatoria, única y extraordinaria, paliar las consecuencias provocadas por las medidas restrictivas adoptadas en el ejercicio 2021 en la lucha contra el COVID-19 con relación a ciertos sectores de actividades, que se han visto obligados temporalmente al cierre de sus negocios, el fomento de la iniciativa empresarial de nuevos autónomos, así como favorecer la participación de las instalaciones de ocio durante las Ferias y Fiestas del Jubileo de Calzada de Calatrava, protegiendo el interés general de la ciudadanía de Calzada de Calatrava, y muy especialmente para aportar liquidez a las personas autónomas y microempresas que se hayan visto afectadas por el cierre obligatorio de establecimientos dispuesto en la Resolución de 15/01/2021 de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, por la que se modifican las medidas especiales de nivel III (reforzadas con medidas adicionales) de brotes comunitarios COVID-19 en el ámbito territorial de la provincia de Ciudad Real, con el fin de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID 19 en la localidad de Calzada de Calatrava y lograr que, se produzca lo antes posible una reactivación de nuestra economía.

Es por ello que este Ayuntamiento, en este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger, preservar y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, se produzca lo antes posible un rebrote en la actividad.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión directa de una línea de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de las medidas especiales de nivel III reforzado, por cierre de su actividad.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe total de las ayudas que se perciba no supere las pérdidas económicas derivadas del COVID-19.

Podrán acogerse a esta convocatoria los siguientes colectivos:

- Pequeñas y medianas empresas con un máximo 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance anual no superen los dos millones de euros.
- Nuevos autónomos (dados de alta en el régimen especial de autónomos desde el 1 de enero de 2021).

- Autónomos y empresas que han instalado puestos y atracciones en las Ferias y Fiestas del Jubileo 2021 en Calzada de Calatrava.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia o a la Concejalía de Hacienda, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto completo de las Bases de esta convocatoria se puede consultar, abajo, en el documento adjunto a esta publicación resumida.